



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

Expediente 3003-1254-2017

**CONTRATO DE COMODATO**

En la ciudad de La Plata, a los ..... *diez* ..... días del mes de ..... *Julio* ..... de 2024, entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente, Dr. Daniel Fernando SORIA, en adelante "LA COMODATARIA", y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, con domicilio en calle Presidente Perón N° 4276 de dicha ciudad, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Leonardo Javier NARDINI, por una parte, en adelante "LA COMODANTE", y por la otra, convienen en formalizar el presente comodato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** LA COMODANTE cede en préstamo de uso gratuito a LA COMODATARIA de una oficina de 35 m2 cubiertos, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal de Malvinas Argentinas, sito en calle Presidente Péron N° 4276 de la localidad del Malvinas Argentinas, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección N, Manzana 129, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 87475, inscripto el dominio en la Matrícula N° 16.327 del Registro del Partido de Malvinas Argentinas (133).-----

**SEGUNDA:** LA COMODATARIA destinará la oficina para el funcionamiento de la Delegación de Mandamientos y Notificaciones de Malvinas Argentinas, pudiendo desarrollar toda actividad acorde a ese destino. LA COMODATARIA estará al cuidado y guarda de la oficina con los alcances establecidos por el artículo 1536 del Código Civil y Comercial. -----

**TERCERA:** El plazo de duración del presente comodato será de tres (3) años, contado a partir del día de su suscripción. Vencido el plazo, el comodato podrá ser prorrogado por igual período, quedando las sucesivas prórrogas a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal. -----



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

**CUARTA:** El uso, mantenimiento y cuidado de la oficina estará a cargo exclusivo de LA COMODATARIA, debiendo propender a que el mismo se mantenga íntegro y en condiciones de uso, libre de todo ocupante ajeno a las partes. Pondrá en inmediato conocimiento a LA COMODANTE, cualquier circunstancia que modifique, turbe y/o altere las condiciones aquí pactadas.-----

**QUINTA:** LA COMODATARIA, con expresa autorización de LA COMODANTE, podrá efectuar en el inmueble las modificaciones o mejoras que sean indispensables para adaptarlo a sus servicios, sin que ello implique la obligación de su parte de volver el inmueble al estado anterior en ocasión de desocupar la propiedad, la que será devuelta en el estado en que se encuentre.-----

**SEXTA:** LA COMODANTE no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pueda sufrir LA COMODATARIA, sus dependientes o terceros en caso de sufrir inundación o cualquier contingencia derivada de caso fortuito o fuerza mayor, ni por cosas ajenas a la propiedad o cualquier eventualidad acaecida en la finca o por ella.---

**SEPTIMA:** Para todos los efectos legales y/o judiciales a que pudiese dar lugar el presente, las partes constituyen sus domicilios reales en los mencionados más arriba, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o emplazamientos a que diere lugar el cumplimiento del presente comodato. Asimismo se someten a la Jurisdicción de los Tribunales y Juzgados Ordinarios del Departamento Judicial La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto.-----

En prueba de conformidad y para su estricto cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

LEONARDO JAVIER NARDINI  
Intendente Municipal

DANIEL FERNANDO SORIA  
Presidente

CONVENIO N°	662
T°	XU
F°	68
FECHA:	10/7/24